



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0226

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 01/12/21

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0004900-4 mediante el cual se tramita la licencia por razones particulares de larga duración, por un año sin goce de haberes, de la Defensora Pública Adjunta Dra. Marisol Ana Dalla Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Marisol Ana Dalla Fontana, D.N.I: 27.838.252, Defensora Pública Adjunta de la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede Cañada de Gómez, solicita le sea otorgada licencia por razones particulares de larga duración, sin goce de haberes por el lapso de un año, a partir del 01/02/2022 hasta el día 31/01/2023 inclusive.

Que el Reglamento General para Defensores Públicos, Defensores Públicos Adjuntos y administrador General del Servicio Publico Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de Santa Fe, Resolución N.º 25/13, establece en sus considerandos que “... los regímenes de nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo de los Defensores Públicos, Defensores Públicos Adjuntos y Administrador General no está sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atento que el último párrafo del art. 21 de la ley 13.014 lo limita al caso de empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales”.

Que, por su parte el artículo 10 de dicho Reglamento estipula: “Franquicias y licencias. El Defensor Provincial, los Defensores Regionales, Defensores Públicos, Defensores Públicos Adjuntos y Administrador General tienen el mismo régimen de franquicias, licencias ordinarias y extraordinarias establecido para empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales del S.P.P.D.P”.

En razón de dicha remisión normativa, la presentación efectuada por la Dra. Marisol Ana Dalla Fontana, solicitando licencia sin goce de haberes por el término de un año, por razones de índole particular, se encuentra regulada en el art. 32 de la Resolución N.º 51/2017 en tanto



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

dispone “Licencia por razones particulares de larga duración. Los agentes del SPPDP con no menos de dos años de antigüedad en carácter de titular, tendrán derecho de hasta dos años de licencia sin goce de haberes en toda su carrera administrativa, cuando invoquen razones particulares que no impliquen violentar el régimen de incompatibilidades de los integrantes del Poder Judicial. Su otorgamiento no podrá exceder de un año en cada oportunidad. Esta licencia se concederá siempre que no resienta el normal funcionamiento del SPPDP. (...)”

Que se encuentran reunidos los requisitos formales previstos legalmente para acceder al pedido ya que, de la foja de servicios de la peticionante surge que cuenta con más de dos años de antigüedad en carácter de titular y asimismo se acompaña informe del Defensor Regional de la Segunda Circunscripción, Dr. Gustavo Franceschetti proponiendo un esquema de trabajo que permitirá mantener el normal funcionamiento de la Defensoría durante la ausencia de la Dra. Dalla Fontana.

Que en ese marco la titular de esta Defensa Pública encuentra conveniente conceder la licencia por razones particulares de larga duración establecida en el artículo 32 del Reglamento General de agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, Resolución N.º 51/2017 del SPPDP. -por remisión normativa establecida en el artículo 10 del Reglamento General para Defensores Públicos, Defensores Públicos Adjuntos y administrador General del Servicio Publico Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de Santa Fe, Resolución N.º 25/13.-

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder licencia por razones particulares de larga duración, *sin goce de haberes* desde el día 01/02/2022 hasta el día 31/01/2023 inclusive, a la Defensora Pública Adjunta MARISOL ANA DALLA FONTANA, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial con sede en Cañada de Gómez.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Comuníquese lo aquí dispuesto a la Dra. Marisol Ana Dalla Fontana, al Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Franceschetti, a la oficina de Recursos Humanos del SPPDP y a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**